DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, requiere contratar los siguientes servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

PROFESION

Abogado Especialista
Trabajadora Social Especialista
Administrador de empresas
Psicóloga 1
Almacenista
Psicóloga 2
Trabajadora Social
Maestro de Electricidad
Maestro de Carpintería
Maestro de Soldadura
Maestro de Pintura
Maestro de Jardinería
Maestro de Construcción

Lo anterior, debido a que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con planta de personal ni personal suficiente para adelantar el objeto a contratar que se requiere en virtud al Convenio Interadministrativo N° 05 de 2021 suscrito con el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el cual tiene por objeto 'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS'. Y, dentro de las obligaciones del convenio 05 de 2021 se establece como una obligación para la ETCAR: 'Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del proyecto'.

La presente se expide en Cartagena en junio de 2021.

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Elaboró: NNR.-

